

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 16 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 238.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me comunica la Real orden siguiente:

Habiendo sido acusados ante los tribunales franceses por los delitos de malversacion de fondos y falsificacion de documentos los recaudadores súbditos de aquel pais, Pablo Laussucq y Martin Daguerro, cuyas señas conocidas se expresan al margen, S. M. el Rey (Q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para la busca, captura y prision preventiva de los mismos. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1883.—El Subsecretario, F. Rodríguez.

Señas personales de Pablo Laussucq.

Edad, 34 años.
Estatura, 1 metro 65 cents.
Pelo, rubio.
Complecion, fuerte.
Señas particulares=Es manco y está condecorado con una medalla militar.

Señas personales de Martin Daguerro.

Edad, 35 años.
Estatura, 1 metro 54 cents.
Cara, redonda.
Pelo, castaño claro.
Bigote, rubio.
Nariz, gruesa.
Boca, grande.
Barba, redonda.

Señas particulares.

Muy corpulento, cojera muy pronunciada y en algunas épocas del año tiene la nariz granulenta.

Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

La que se publica en este Boletín oficial á los efectos que en la misma se interesan.

Palencia 14 de Abril de 1883.
—El Gobernador, Antonio Martin Quintana.

Circular núm. 239.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica la Real orden siguiente:

«De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, sírvase V. S. disponer

se practiquen las diligencias necesarias en averiguacion del paradero de D. Juan Francisco Marcilla, Teniente que fué del Ejército de la Isla de Cuba, el cual regresó á la península y solicitó su licencia absoluta en 10 de Julio del año anterior.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 22 de Marzo de 1883.—El Subsecretario, F. Rodríguez.

Lo que he acordado se publique en este Boletín oficial á los efectos que en la citada Real orden se interesan.

Palencia 14 de Abril de 1883.
—El Gobernador, Antonio Martin Quintana.

Circular núm. 240.

El Alcalde de Baltanas me participa haberse presentado á su Autoridad Benito Gonzalez, vecino de aquella villa dándole parte de haberse fugado de casa, su hijo Julian, de las señas que se expresan á continuacion ignorando su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á mi disposicion para hacerlo á dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 14 de Abril de 1883.
—El Gobernador, Antonio Martin Quintana.

Señas del Julian.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba nada, cara redonda y color moreno.

Vestia pantalon bombacho azul, elástico de algodón blanco, chaleco negro, boina azul y zapatos blancos todo en mal uso.

Circular núm. 241.

El Alcalde de Baltanas, me comunica haberse presentado á su autoridad Domingo Gonzalez Val, vecino de Aranda de Duero, participándole que en la noche del día seis del actual, le fué robada una muleta de las señas que se expresan á continuacion; la que segun datos adquiridos se cree haya sido robada por dos compradores de pieles, cuyas señas tambien se expresan á continuacion.

En su vista, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura de las personas en cuyo poder se encuentre, para hacerlo á dicho Alcalde de Baltanas, que reclama este servicio.

Palencia 14 de Abril de 1883.
—El Gobernador, Antonio Martin Quintana.

Señas de la muleta.

Edad dos años, alzada seis cuartas, burra, pelo castaño claro, y con el cuello esquilado.

Señas de los compradores de pieles.

Uno como de 48 años de edad, con pantalones, chaqueta y chaleco de paño negro, borceguies tambien negros con tachuelas, y el otro como de 38 años, con bombachos de color azul, chaqueta de paño negro con forro encarnado en las bocas mangas, quebrado de color, y los dos con gorra de piel de nutria, llevando una caballería pequeña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Vacantes dos plazas de oficiales de la Sección de Contabilidad municipal, una por renuncia del que la servía y la otra de nueva creación, dotadas con el sueldo anual de mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas la primera y la segunda con el de mil setecientas cincuenta; esta Corporación ha acordado se anuncien aquellas en el «Boletín oficial» de esta provincia, por espacio de quince días, con objeto de que los que deseen obtenerlas, presenten sus solicitudes documentadas en forma a la Excm. Diputación, que las admitirá hasta el día treinta del presente mes; en el bien entendido, que los aspirantes han de reunir alguno de los requisitos siguientes:

- 1.º Ser licenciado en Derecho.
- 2.º Acreditar el ejercicio ó desempeño en plazas de igual clase á las que se anuncian, por espacio de cuatro años.
- 3.º Justificar igualmente haber desempeñado un empleo en cualquiera de los ramos del Gobierno, Administración civil ó la Provincia, por espacio de seis años, que sea de igual categoría á las plazas anunciadas.
- 4.º Ser ó haber sido Secretario de Ayuntamiento en Capitales de provincia ó en poblaciones que lleguen á mil vecinos.

Palencia 13 de Abril de 1883.
—El Presidente, Antonio Yagüez Jalón.—P. A. de la E. D. P., Anselmo Franco Martín.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

No habiendo dado cumplimiento á mi orden circular inserta en el Boletín de 19 de Febrero último

los Ayuntamientos que á continuación se expresan, dejando de remitir en el término que se marcaba, las propuestas para la renovación por mitad de las Juntas periciales repartidoras de la contribución territorial, prevengo á los referidos Ayuntamientos que si en el término de 5.º día á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial, no obran en esta Delegación las indicadas propuestas, se expedirá un planton que pase á recogerlas con las dietas de 4 pesetas diarias.

Palencia 12 de Abril de 1883.
—Mariano de la Garza.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Aguilar de Campoó.
Amayuelas de Arriba
Antigüedad.
Arbejal.
Baltanás.
Baquerín de Campos.
Barrio San Pedro.
Barruelo de Santullán.
Boada de Campos.
Bustillo del Páramo.
Calzada de los Molinos.
Capillas.
Cardeñosa.
Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Dehesa de Montejo.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Lantadilla.
La Puebla de Valdavia.
Las Cabañas.
Ligüérsana.
Marcilla.
Mazariegos.
Membrillar.
Monzon.
Mudá.
Néstar.
Olmos de Riopisuerga.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Páramo de Boedo.
Perazancas.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Pozo de Urama.
Redondo.
Requena de Campos.
Revenga.
Revilla de Collazos.
Rivas.
Saldaña.
San Llorente de la Vega.
San Martín de los Herreros.
San Roman de la Cuba.
Santa Cecilia del Alcor.
Santervás de la Vega.
Tabanera de Valdavia.
Valdeomillos.
Valle de Cerrato.
Vega de Doña Olimpa.

Vertavillo.
Verzosilla.
Villabastas.
Villada.
Villafruel.
Villahán de Palenzuela.
Villalcón.
Villalobón.
Villamartín de Campos.
Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villaverdugo.
Villodre.
Vilodrigo.
Villosilla.
Villota del Duque.

No habiendo sido posible verificar la comprobación sobre el terreno de la riqueza urbana y pecuaria de la villa, de Becerril de Campos, cuando el año de 1881 se ejecutó la de la rústica; he dispuesto que de conformidad, con lo prevenido en Circulares de 29 de Diciembre de 1880, 24 de Junio de 1881, 23 de Setiembre de 1882, art. 31 del Reglamento orgánico de 10 de Diciembre de 1878 y artículo 15 del de amillaramientos de la misma fecha; se dé principio á dicha comprobación, respecto á la riqueza urbana y pecuaria del referido pueblo desde el día 16 del actual.

Lo que se publica, en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los propietarios, inquilinos y ganaderos de dicho pueblo y no pongan impedimento alguno á la presentación en sus fincas á la Comisión comprobadora designada al efecto para cuantas operaciones sean necesarias á fin de cumplir con su cometido.

Palencia 12 de Abril de 1883.
—Mariano de la Garza.

Juzgado municipal de Villada.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, retribuida con los derechos de Arancel. Los aspirantes á ella presentarán á mi autoridad en el término de quince días contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de la documentación prevenida por el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Villada á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Alejandro Mandes.

Juzgado de instrucción de Cervera de Rio Pisuerga.

Don Teodulfo Gil Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente se cita á un carretero que en la mañana del cuatro de Marzo último, caminaba por la carretera del Distrito de Pesaguero en dirección á Valdeprado y de allí á Aguilar de Campoó, guiando un carro con tres caballerías, conduciendo manzanas, que había comprado en Asturias y llevaba á vender á dicho Aguilar vistiendo en dicho día, chaqueta de paño rojo con una blusa debajo, boina encarnada y alpargatas abiertas, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Potes á prestar declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye contra Juan Antonio Fresneda, por robo: pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del referido Juzgado.

Dado en Cervera de rio Pisuerga á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Teodulfo Gil.—Por su mandado, José Mancebo.

Ayuntamiento Constitucional de Ayuela.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y junta pericial de la misma, á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, base del repartimiento para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace presiso que en el término, de 15 días contados del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros en esta villa que hayan tenido movimiento en la riqueza, presenten sus relaciones de alta y baja por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo número 18 que forma parte del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 fijando en una de ellas el sello móvil de 10 céntimos de peseta, de conformidad con lo prescrito en el número

5.º del artículo 31 de la vigente ley del timbre, acompañando además el título de adquisición, debidamente requisitado sin lo cual así como las que se presenten, pasado el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por el capital imponible con que figuran en el amillaramiento y repartimiento actuales.

Ayuela 11 de Abril de 1883.
 —El Alcalde, Epifanio Rodríguez.
 Con el mismo objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de
 Revilla de Collazos.
 Collazos de Boedo.
 Bascones de Ojeda.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

—«O»—

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------------------	------------------------

Por oposicion

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de de Bermeo.	1100	} Casa y retribuciones. Municipales.
Guernica y Luno.	} 825	
Nachitua.		
Ibarranguelua.		
Ceanuri (Undurraga).		
Abanto y Ciervano (San Pedro)	1200	
Ubidea.	1200	

De niñas.

La elemental completa de Galdames de (San Pedro.)	550	
---	-----	--

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Ulibarri-arana.	350	} y casa. Reparto.
Comunion.	275	
Puentelarra.	260	
Lasarte.	260	
Santa Cruz del Fierro.	} 250	
Quintanilla de la Rivera.		
Ulibarri de los Olleros.		
Añua.	250	

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Bañuelos de Bureba.	437'50	} Casa y retribuciones. Municipales.
Sequera de Haza.	412'50	
San Mamés.	343'75	
Pesadas.	325	
Peñalva de Castro.	} 325	
San Millán de Juarros.		
Medinilla.		
Suzaga.	} 250	
Miñon.		
Rucandio.		
Ranera.		
Bricia.		
Espinosa del Monte.		
Eresneda.		
Calzada de Bureba.		
Quisicedo.		
Pradilla de Belorado.		
Pezada.		

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental completa de Zaldivia.	530	} Casa y retribuciones. Municipales.
La id. incompleta de Boobia (Irun).	400	

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Las elementales incompletas de Vega de D.º Olimpa	375	} Casa y retribuciones. Municipales.
Villodrigo.	} 300	
San Salvador de Cantamuga.		
Santervás de la Vega.		
Villarrabé.	} 250	
Villambroz.		
San Llorente del Páramo.		
Villota del Páramo.		
Verzosilla.		
Santibañez de Ecla.	} 225	
Villarrobejo. (Temporada).		
Membrillar y Villasur. (id. y alterna.	} 200	
Relea y Villalafuente. id. id.		
Valdegama, Villacibio y Pozancos. id. id.	} 187'50	
Ligüérezana.		
Cenera. (temporada).	} 175	
San Andrés de la Regla. id.		
Acera de la Vega. id.		
Mudá. id.	} 150	
Villapun. id.		
Villosilla de la Vega. (temporada y alterna).	} 145	
Olleros y Bascones de Ebro. id., id.		
Gama, Renedo y Puentetoma. id., id.	130	
Villanueva y Renedo del Monte. (alterna).	} 130	
Montoto. (temporada).		
Amayuelas de Ojeda. id.	} 125	
Castrillejo de la Olma.		
Quintanilla de la Cueva. (temporada).	} 100	
San Pedro Cansoles. id.		
Valoria de Aguillar y Olleros (id. y alterna).	} 100	
Casavegas y Camasobres. id. id.		
San Martín y Perapertú. (temporada.)	} 125	
Villavellaco. id.		
El Campo. id.	} 100	
Lebanza. id.		
Villaescusa de Ecla. id.	} 100	
Villafruel. id.		
Carbonera. id.	} 100	
Valcabadillo. id.		
Valenoso. id.	} 100	
Arenillas de Nuño Perez. id.		
Quintanilla y Porquera. id.	} 100	
Revilla de Pomar. id.		
Fontecha y Quintanilla.	} 100	
Villorquite del Páramo.		
Ruesga. (temporada).	} 100	
Pison de Ojeda. id.		
Villaltano y Villaescusa. id.	} 625	
La sustitucion de la de Arconada.		

Sustituciones temporales con arreglo á la orden de 24 de Febrero de 1873.

De las elementales incompletas de Colmenares.	187'50	} Casa y retribuciones. Municipales.
Roscales.	100	

De párvulos.

La elemental completa de Villada.	187'50	} Casa y retribuciones. Municipales.
La provision de esta Escuela se hará con arreglo al art. 1.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1882.		

De niñas.

Las elementales completas de Baños de Cerrato.	400	} Casa y retribuciones. Municipales.
Hontoria de Cerrato.	300	
Paredes de Nava (auxiliar).	228	
Villacidaler.	250	
Alba de Cerrato.	200	

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La plaza de auxiliar de Castrour- diales.	638.75	} Casa y retribu- ciones.	Id.
La elemental completa de Tanos.			
Las id. incompletas de Villasuso de Cieza.	500		
Barcenilla y Lamiña.	375		
Trama.			
Piasca.	250		
Perrozo.			
Torices.			
Lebeña.	275		
Colio.	225		
Pembes.			
Las elementales incompletas de Castrocillorigo.		} 200 casa y retribuciones.	Id.
Sierrapando.	200		
Cades.			
Bejes.			
Nates.			

De niñas.

La sustitucion del Barrio Oeste de la Capital.	550	} Casa y retribu- ciones.	Id.
Las elementales completas de Ucieda.	416.50		
Bareyo.			
Gibaja.			
Cartes.	375		
Solérzano.	275		

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de San Vicente del Palacio.	625	} Casa y retribu- ciones.	Id.
La id. incompleta de Fuente el Sol.	430		
Las sustituciones de las de Ve- liza.	412.50	} y retribuciones.	Id.
Cojeces del Monte.			

De niñas.

La sustitucion de la de Castrillo de Duero.	208.25		Id.
--	--------	--	-----

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

Las elementales completas de Gatica.	416.67	} Casa y retribu- ciones.	Id.
Lupia.			
Galdames (Ssn Estéban.)	275		
Morga.	250		
Forua.	150		

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
Valladolid 9 de Abril de 1883.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan va-
cantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la
Real orden de 20 de Mayo de 1881, deben proveerse por traslacion.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------------------	---------------------------

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental completa de Sa- larreta.	250	} y casa.	Reparto.
La pasantia legal de Trocaniz.	200		

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Las elementales completas de Cobos de Cerrato.	500	} Casa y retribu- ciones.	Municipales.
Villalcon.			
Villanueva de la Cieza.	437.50		
Becerril del Carpio.	350		

Sustitucion temporal con arreglo á la orden de 24 de Febrero de 1873.

La elemental incompleta de Vi- llambran y Lagartos.	200	casa y retribuciones.	Municipales.
--	-----	-----------------------	--------------

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental incompleta de Colza.	410.61	casa y retribuciones.	Id.
-----------------------------------	--------	-----------------------	-----

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de la de Mucien- tes.	412.50	y retribuciones.	Id.
La elemental incompleta de Vi- llalbarba.	500	casa y retribuciones.	Id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Jemein Arrieta.	825	casa y retribuciones.	Id.
Galdames (San Pedro.)			

De niñas.

Las elementales completas de Mendata.	550	} Casa y retribu- ciones.	Id.
Ibarruri.	416.67		

De ambos sexos.

Las incompletas de Santurce (Nocedal.)	500	} Casa y retribu- ciones.	Id.
Zarátamo.	360		
Echevarri.	448		
Arteaga (Canola.)	250		

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
Valladolid 9 de Abril de 1883.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Á LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

EMILIO ALVARADO

Médico-Oculista.

Se halla en su Casa de Sa-
lud en Palencia, donde pueden
acudir los que quieran consul-
tarle ó sufrir alguna operacion,
desde el dia de la fecha hasta el
primero de Junio.
Palencia 10 de Abril de 1883.

Se venden desde 1 hasta 400 mazas
para toda clase de carruajes en Tor-
quemada, casa de Marcelo Perez.
4-4

Se venden toda clase de ma-
deras para carreteros y el arbolado
de un soto de la misma madera,
dirigirse calle del Cubo número 4,
viuda de Braulio Gil. 10-30

PRESUPUESTOS

y Relaciones de gastos é ingresos pa-
ra los mismos se hallan de venta
en la Imprenta de este Boletin.
Don Sancho, 13.

GUÍA DE ELECCIONES

DE

AYUNTAMIENTOS

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO.

Se venden en la Imprenta de
Alonso y Z. Menendez, Don Sancho,
13.

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez
Don Sancho, 13.